BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:2-2021-15472
Fecha: 2021-04-07 11:43 **Proceso No.**: 738678
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: Carlos Jaime Burgos Montoya
Dependencia: Subdirección de Recursos Privados
Clase Doc: Salida **Tip Doc**: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor
CARLOS JAIME BURGOS MONTOYA
Carrera 109 B # 139-75 barrio las Flores -Suba
carlosjaimeburgosmontoya@gmail.com
Tel: 3214637222
Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2021-05923

Cordial Saludo:

Esta Secretaría recibió el radicado del asunto, referente a su solicitud de inclusión al programa Distrital de aporte transitorio de arrendamiento solidario. Al respecto, se procede a dar respuesta a su solicitud en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, de la siguiente manera:

Con motivo de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, derivadas de la pandemia causada por el COVID-19, el Distrito Capital expidió, entre otros, el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 *"Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)"*, modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, en el cual se crea el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia, correspondiendo a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo; por ello, se expidió la Resolución 238 de 05 de agosto del 2020 *"Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario y se dictan otras disposiciones"* .

En ese sentido le informamos que, una vez verificadas las resoluciones que formalizan el listado de beneficiarios del aporte transitorio de arrendamiento solidario, expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se pudo constatar que a su hogar le fue asignado dicho aporte mediante acto administrativo **414 del 28 de Octubre de 2020**, de acuerdo con lo establecido en la normativa del programa, con pagos mensuales de $250.000 hasta por un máximo de tres (3) meses

Así las cosas, le informamos que la entrega de dicho aporte se hace directamente al titular y/o integrante bancarizado del hogar, utilizando las metodologías y los canales que disponga la SDHT y/o el Sistema Bogotá Solidaria a través de transferencias, giros y otros mecanismos financieros o bancarios para que los hogares requeridos puedan recibir el aporte. En todo caso se aclara que, las correspondientes dispersiones

se realizarán a través de mecanismos coordinados con la Dirección Distrital de Tesorería de la SDH, única responsable del giro de los recursos financieros de la administración central del Distrito.

La Resolución 238 de 05 de agosto del 2020 "Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario y se dictan otras disposiciones" (...)", contempla en el numeral 8 y 9., que los hogares que resulten beneficiados con el subsidio de arrendamiento solidario serán informados por parte de la secretaría o el operador bancario Efecty/Davivienda/Movii, de manera telefónica o por cualquier otro medio análogo o electrónico, que fueron beneficiarios del subsidio de arrendamiento: ***Los hogares beneficiados tendrán 15 días calendario para reclamar el Aporte Transitorio contados desde la fecha de la dispersión por la entidad bancaria.***

Es de anotar, que los hogares beneficiarios pueden poner en conocimiento de esta Secretaría, los inconvenientes que se presenten en el cobro del aporte transitorio de arrendamiento solidario a través de los canales de atención habilitados por la SDHT; una vez se tienen identificados los hogares que presentan inconvenientes para retirar el referido aporte, esta Secretaría adelanta todas las actividades tendientes a solucionar la situación, en aras de que los hogares beneficiarios puedan hacer uso del aporte transitorio de arrendamiento solidario.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

Camilo Londoño Leon
Subdirector (a) de Recursos Privados
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno Contratista de la Subdirección de Recursos Privados
Elaboró: Yenifer Tapia – Contratista de la Subdirección de Recursos Privados